



Resolución Directoral Ejecutiva N° 159-2015/APCI-DE

Lima, 04 Dic. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 617-2015/APCI-DGNI de 30 de noviembre de 2015, remitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, la “Misión de Formulación de Proyectos de Cooperación Bilateral a Paraguay” se llevará a cabo del 9 al 11 de diciembre de 2015, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), en coordinación con la Cancillería del Paraguay y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ha programado la realización del referido evento, a fin de que un funcionario de esta entidad participe;

Que, el propósito de la citada es que los técnicos de Perú y Paraguay trabajen de manera conjunta en la formulación de tres propuestas de proyectos, en base a la solicitud de Paraguay de incrementar el Fortalecimiento Institucional a través de la Cooperación Sur-Sur en ese país;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje de la señorita Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), el alojamiento y la alimentación para la participación de la representante de la APCI, serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señorita Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 9 al 11 de diciembre de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos, pasajes y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señorita Lisseth Abigail Lipa Cano, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4º.- La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa
Arq. ROSAL HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL